



ANEXO I

MOTIVO DE REINTEGRO (CONVOCATORIA GENERAL 2023-2024)

a) ***Haber causado baja de en el centro*** (es conveniente que se comunique en el momento que se produzca tal circunstancia y se mencione si este hecho es consecuencia del traslado a otro centro de el/la alumno/a).

b) ***No haber asistido a un 80% o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.***

c) ***No haber superado el 50% de las asignaturas, créditos u horas matriculadas entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria, para lo cual se tendrá en cuenta lo expuesto a continuación:***

- Los alumnos becados para los estudios de **bachillerato o estudios profesionales de música y danza**, deberán de haber superado el 50% de las asignaturas matriculadas.

- Los alumnos que tuvieron la beca para los estudios de **ciclo formativo de grado medio, ciclo formativo de grado superior o formación profesional de grado básico**, deberán haber superado el 50% de las horas lectivas de los módulos matriculados.

- Los alumnos que recibieron beca para realizar **Estudios superiores**, tendrán que haber superado el 50% de los créditos matriculados.

d) Los alumnos que hayan obtenido beca para **estudios de idiomas, curso de acceso o cursos de preparación o formación específicos para acceso a FP**, deben haber superado la totalidad del curso.

e) ***No haber presentado el Proyecto de fin de estudios en el plazo de un año desde que se obtuvo la beca para dicho Proyecto.***